

DECRETO N° 96 / 1
TEMUCO, 06 MAR. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-467-L124, por "Adquisición de buzos Institucionales para Escuela Mañío Chico Ord. N°50"
2. El Decreto Alcaldicio N°1.361 de fecha 19 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 1658-467-L124, por "Adquisición de buzos Institucionales para Escuela Mañío Chico Ord. N°50".
3. La orden de compra N°5060-1285-SE24 de fecha 23 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor: Sociedad Comercial y Servicios Santoña Spa Rut:77.720.284-K.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1285-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de buzos Institucionales para Escuela Mañío Chico Ord. N°50, de fecha 17 de enero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Sociedad Comercial y Servicios Santoña Spa Rut:77.720.284-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 21 de enero de 2025.
8. Certificado de constancia de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 18 de febrero de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Waleska Rivas Figueroa, Directora de Escuela Mañío Chico, acredita disconformidad por Adquisición de buzos Institucionales para Escuela Mañío Chico Ord. N°50.
2. Que, la orden de compra N°5060-1285-SE24 por Adquisición de buzos Institucionales para Escuela Mañío Chico Ord. N°50, fue enviada el 23 de diciembre de 2024 y aceptada el 26 de diciembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 06 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 04 de enero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de enero del 2025, presentando un atraso de 02 día hábil.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 10% del monto neto de la adjudicación, correspondiente al rango entre 01 a 03 días hábiles de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 21 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITC de fecha 18 de febrero de 2025 donde indica que el proveedor no presenta descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 02 días hábiles de atraso, resultando un total de \$200.000 (Doscientos mil pesos) al proveedor Sociedad Comercial y Servicios Santoña Spa Rut:77.720.284-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1285-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad Comercial y Servicios Santoña Spa Rut:77.720.284-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Santona 01940, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/EmS
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3063806



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

